
Presidencia: Eslovaquia

1217ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves, 14 de febrero de 2019

Apertura: 10.05 horas

Clausura: 13.05 horas

2. Presidencia: Embajador R. Boháč
Embajadora K. Žáková

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: INFORME DEL OBSERVADOR JEFE DE LA
MISIÓN DE OBSERVADORES DE LA OSCE EN
DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS EN LA
FRONTERA ENTRE RUSIA Y UCRANIA

Presidencia, Observador Jefe de la Misión de Observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos en la frontera entre Rusia y Ucrania (PC.FR/3/19 OSCE+), Rumania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/176/19), Estados Unidos de América (PC.DEL/162/19), Suiza (PC.DEL/167/19 OSCE+), Turquía (PC.DEL/174/19 OSCE+), Ucrania (PC.DEL/171/19), Federación de Rusia (PC.DEL/163/19)

Punto 2 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

Presidencia

a) *Agresión en curso contra Ucrania y ocupación ilegal de Crimea por parte de Rusia:* Ucrania (PC.DEL/172/19), Rumania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y

Montenegro, países candidatos; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y Moldova) (PC.DEL/177/19), Estados Unidos de América (PC.DEL/164/19), Turquía (PC.DEL/175/19 OSCE+), Suiza (PC.DEL/169/19 OSCE+), Canadá (PC.DEL/182/19 OSCE+)

- b) *Situación en Ucrania y necesidad de que se apliquen los Acuerdos de Minsk:* Federación de Rusia (PC.DEL/165/19/Rev.1), Ucrania (PC.DEL/172/19), Rumania-Unión Europea
- c) *Situación de los Testigos de Jehová en la Federación de Rusia:* Rumania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Australia, Canadá, Georgia, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/178/19), Estados Unidos de América (PC.DEL/170/19), Suiza (PC.DEL/168/19 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/166/19), Países Bajos
- d) *Violaciones de los derechos de las minorías nacionales en la Federación de Rusia:* Ucrania (PC.DEL/173/19), Georgia, Federación de Rusia

Punto 3 del orden del día: INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA
PRESIDENCIA EN EJERCICIO

- a) *Reunión del Grupo de Trabajo informal sobre las escalas de cuotas, 15 de febrero de 2019:* Presidencia
- b) *Reunión conjunta del FCS y el Consejo Permanente, 20 de febrero de 2019:* Presidencia
- c) *Período de sesiones de invierno de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, 21 y 22 de febrero de 2019:* Presidencia
- d) *Baile Benéfico de la OSCE, 15 de febrero de 2019:* Presidencia

Punto 4 del orden del día: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

- a) *Reunión informativa de la Unidad de Apoyo a la Política Estratégica, 13 de febrero de 2019:* Director del Centro para la Prevención de Conflictos (SEC.GAL/26/19 OSCE+), Ucrania
- b) *Visita a Bruselas del Coordinador en funciones para la Lucha contra la Trata de Personas, 11 y 12 de febrero de 2019:* Director del Centro para la Prevención de Conflictos (SEC.GAL/26/19 OSCE+)
- c) *Presentación de un informe de la Red de la OSCE sobre el tema “Reducción de los riesgos en la disuasión convencional en Europa, 12 de febrero de 2019:*

Director del Centro para la Prevención de Conflictos (SEC.GAL/26/19 OSCE+)

- d) *Convocatoria para la presentación de candidaturas al puesto de Representante Especial y Coordinador para la Lucha contra la Trata de Personas*: Director del Centro para la Prevención de Conflictos (SEC.GAL/26/19 OSCE+)
- e) *Participación del Secretario General en la 55ª Conferencia de Seguridad de Múnich, 15 a 17 de febrero de 2019*: Director del Centro para la Prevención de Conflictos (SEC.GAL/26/19 OSCE+)

Punto 5 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Democracia y Estado de derecho en España*: España (Anexo)
- b) *Elecciones presidenciales en la ex República Yugoslava de Macedonia, 21 de abril y 5 de mayo de 2019*: ex República Yugoslava de Macedonia
- c) *Período de sesiones de invierno de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, Viena, 21 y 22 de febrero de 2019*: Asamblea Parlamentaria de la OSCE
- d) *Despedida del Representante Permanente de Montenegro ante la OSCE, Embajador S. Milačić*: Presidencia, Montenegro

4. Próxima sesión:

Miércoles, 20 de febrero de 2019, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



1217ª sesión plenaria

Diario CP N° 1217, punto 5 a) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ESPAÑA

Señor Presidente:

Intervengo en este Consejo Permanente, a petición propia, para informar sobre la democracia y el estado de derecho en España.

La última intervención de esta Delegación sobre este asunto tuvo lugar el 18 de enero de 2018. En ella informé del resultado de las elecciones al Parlamento autonómico catalán, que tuvieron lugar el 21 de diciembre de 2017, y de la constitución de dicho Parlamento el 17 de enero de 2018, como paso previo para la constitución de un nuevo Gobierno regional que entró en funciones el 14 de mayo de 2018.

Sobre las actuaciones contrarias a la legalidad que tuvieron lugar en septiembre y octubre de 2017 tuve ocasión de informar ante este Consejo Permanente en cuatro ocasiones. Dichos hechos son actualmente objeto del juicio que acaba de comenzar el pasado martes día 12 de febrero en el Tribunal Supremo de España. Intervengo para informar del mismo.

Hemos padecido una gran desinformación en torno a los hechos acaecidos en 2017. No podemos descartar que las noticias falsas vuelvan a difundirse a lo largo de los juicios penales con el propósito de confundir a la opinión pública y sembrar más discordia. Como ya lo hiciera en el pasado, me pongo a la disposición de todas las delegaciones de los Estados participantes así como de las Instituciones de la OSCE para proporcionar información exacta que pueda ser requerida sobre este juicio, a lo largo de todo el proceso.

Señor Presidente:

Permítanme que me refiera brevemente a los hechos que sucedieron en los meses de septiembre y octubre de 2017 que están en la base del proceso penal.

En las sesiones del 6 y 7 de septiembre de 2017 del Parlamento de Cataluña, la mayoría parlamentaria secesionista aprobó por mayoría simple las Leyes de Referéndum y Transitoriedad Jurídica (“leyes de desconexión”), vulnerando los derechos democráticos de la oposición no secesionista. También vulneraba el propio Estatuto de Autonomía de Cataluña y la Constitución Española, que quedaron de facto derogados en dicha votación. Los partidos de la oposición abandonaron el Parlamento en protesta.

Conforme a estas leyes, el denominado “referéndum” del 1 de octubre sería vinculante y llevaría a la secesión en 48 horas. A pesar de que las fuerzas de la oposición habían manifestado repetidamente su rechazo a este proceso, los secesionistas siguieron adelante.

Ese mismo mes de septiembre el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional ambas leyes, previniendo de las consecuencias para las autoridades si su mandato fuera incumplido. Las autoridades fueron advertidas en reiteradas ocasiones de que estarían incumpliendo la Constitución si continuaban con sus actos.

El 20 de septiembre de 2017, con ocasión del registro judicial que llevaba a cabo una comisión judicial y de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado llevaban en la Consejería de Economía de la Generalitat de Cataluña en Barcelona, el edificio fue asediado durante varias horas impidiendo a dicho personal salir del mismo. Fuera, hubo altercados y destrozos de vehículos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El denominado “referendo” del 1 de octubre de 2017 careció de las mínimas garantías democráticas, ni en su origen, ni en el proceso de votación, ni en su resultado. Hubo múltiples anomalías, no hubo censo, ni campaña por el “no”, ni fue observado por ninguna institución internacional reconocida. Hubo casos de violencia policial (algunos están siendo actualmente examinados por las autoridades judiciales), pero ésta no fue sistemática. Hubo casos de violencia contra la policía. Tres fueron los heridos que ingresaron en hospitales. Dos de ellos fueron dado de alta en menos de 48 horas.

El Gobierno del ex Presidente Puigdemont rechazó las peticiones para que convocara elecciones y restableciera la legalidad constitucional y estatutaria, que le efectuó el Gobierno español, conforme al artículo 155 de la Constitución.

El 27 de octubre, desoyendo dichas peticiones del Gobierno de España, de otros actores políticos y sociales, y todas las decisiones del Tribunal Constitucional, los secesionistas proclamaron una “República Catalana”, con los votos a favor de 70 de los 135 parlamentarios, representando poco más del 40% del electorado. La reforma del Estatuto de Autonomía requiere de una mayoría de 2/3 de la Cámara.

En consecuencia, el Ejecutivo del entonces Presidente Mariano Rajoy solicitó al Senado la puesta en marcha del artículo 155 de la Constitución Española. Tras negociaciones con los partidos políticos mayoritarios de la oposición, PSOE y Ciudadanos, dicha aplicación fue limitada en el tiempo y centrada en el cese de las autoridades del Gobierno regional de Carles Puigdemont y en la convocatoria de elecciones regionales el 21 de diciembre.

La aplicación del artículo 155 sirvió para restaurar el funcionamiento ordinario de las instituciones catalanas y evitar que se siguieran utilizando ilegalmente los medios e instituciones de la autonomía catalana.

Las elecciones catalanas del 21 de diciembre fueron las terceras en cinco años y arrojaron resultados similares en cuanto al equilibrio de fuerzas secesionistas -en torno a un 47% del electorado- y fuerzas contrarias.

Señor Presidente:

Por lo que se refiere a los juicios penales que se inician esta semana con la vista ante el Tribunal Supremo, hay abiertas actuaciones contra 25 personas. 7 se encuentran fugados, 9 en prisión preventiva y otros 9 en libertad provisional. 12 de ellos son los que serán juzgados por el Tribunal Supremo en razón de los cargos que ocupaban. Las acusaciones incluyen entre otros los delitos de rebelión, sedición y malversación de fondos públicos. Se trata de delitos que, con esa u otra tipificación, figuran en los códigos penales de la mayoría de democracias occidentales.

Algunas personas atribuyen a los acusados la condición de presos políticos. Las personas procesadas lo están, no por sus ideas, sino por la presunta comisión de delitos tipificados en el Código Penal español y serán juzgadas con todas las garantías inherentes a un Estado de Derecho democrático. Cualquiera que conozca mínimamente España sabe el altísimo grado de libertad de expresión, de manifestación y de asociación que existe en mi país.

En relación con la medida de prisión provisional que afecta a algunos de los acusados, de acuerdo con el régimen procesal español es una decisión valorada exclusivamente por el juez. Dicha figura (prevista en el ordenamiento jurídico español al igual que en todos los países de nuestro entorno, con plazos incluso mayores), se ajusta a la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y el Convenio Europeo de Derechos Humanos del Consejo de Europa. En el caso presente, el Tribunal ha entendido que están presentes una o más de las circunstancias que la justifican: riesgo de fuga, reiteración delictiva o destrucción de prueba. Las fugas de Puigdemont y de otros seis procesados en este juicio ha influido con toda seguridad en la medida dictada. Como es lógico en todo Estado de Derecho, el Gobierno no tiene ninguna capacidad para influir en un sentido u otro sobre las medidas acordadas por las autoridades judiciales.

El juicio será público y se desarrollará con la máxima transparencia. El Tribunal Supremo garantizará la máxima difusión del mismo, a través de la señal de televisión así como en “streaming”. Como es habitual en un estado democrático, no cabe reconocimiento ni acreditación de “observadores internacionales”. Cualquier persona que desee “observar” de cerca lo que suceda en la sala podrá hacerlo libremente, con el único límite del espacio. Se asignará una sala con una amplitud superior a la empleada habitualmente. Se garantizará la presencia de un cupo de dos o tres familiares por acusado, y habrá posibilidad de traducción del catalán al castellano (directa e inversa). Todos los procesados dominan ambas lenguas.

El Poder Judicial español es un poder independiente del Ejecutivo y del Legislativo. Así lo establece expresamente la Constitución.

El proceso por los hechos relacionados con el proceso independentista en Cataluña se está tramitando ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, que es un órgano con competencia nacional. Normalmente es un tribunal que se ocupa de resolver recursos, pero también es competente para conocer de causas penales frente a ciertas personas, por razón del cargo público que ocupan.

La Sala Segunda del Tribunal Supremo es un tribunal completamente independiente. Sus magistrados son elegidos por el Consejo General del Poder Judicial por mayoría

reforzada y su mandato es permanente, hasta la jubilación. Esto garantiza al máximo su independencia. Sus decisiones no se toman con arreglo a criterios políticos, sino estrictamente técnico-jurídicos.

El proceso penal español, tal y como está regulado, se encuentra entre los más garantistas de Europa. Respeta plenamente los derechos fundamentales de los acusados a la presunción de inocencia, a la defensa, a la no auto-incriminación y a la imparcialidad judicial. De todo ello serán testigos quienes sigan la retransmisión de la vista.

Señor Presidente:

La trayectoria acreditada de la democracia en España desde 1978 en que fue adoptada nuestra Constitución, ha situado a nuestro país entre aquellos que disfrutan de mayores cotas de libertad y de garantías de protección de los derechos de todos sus ciudadanos. España es una democracia madura, con los medios para hacer cumplir su ley, estimular el diálogo, superar las crisis y seguir siendo un ejemplo de sociedad abierta y pluralista.

La trayectoria internacional de la España democrática avala nuestro incontestable compromiso con los principios y valores que están en la base de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la Unión Europea y nuestra Organización. En particular nos sentimos vinculados a los compromisos asumidos en el ámbito de la dimensión humana de la OSCE, de la democracia y el estado de derecho, que son la guía para el trabajo diario de nuestras instituciones.

Señor Presidente:

Reitero que quedo a la disposición de todas las delegaciones presentes y de las Instituciones de la OSCE para continuar facilitando información sobre este proceso, así como dispuesta a comparecer nuevamente ante este Consejo Permanente si la situación lo requiere.

Muchas gracias.

Señor Presidente, mucho agradecería que se adjunte el texto de esta declaración al Diario de Sesiones del Plenario de hoy.